



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 4º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No.: 11001 – 33 – 34 – 004 – 2020 – 00082 – 00
Accionante: GABRIELA MARTÍNEZ RAMÍREZ (Agente oficiosa de MARÍA LID ORTEGÓN)
Accionado: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN;
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACCIÓN DE TUTELA

Asunto: Concede impugnación

Ingresan las diligencias para resolver sobre la impugnación presentada por EL Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Así las cosas, se verifica que las accionadas fueron notificadas de la sentencia proferida en el asunto de la referencia el día 8 de junio de 2020, razón por la que los escritos impugnatorios remitidos vía correo electrónico el 11 de junio de 2020 fueron presentados en término. En ese orden, se concede ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la impugnación presentada por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra el fallo de tutela proferido el 8 de junio de 2020.

En consecuencia, se ordenará, que por Secretaría del Juzgado se remitan el expediente y sus anexos al Superior, para lo de su competencia.

Por lo expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca la impugnación presentada por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en contra de la sentencia proferida el 8 de junio de 2020, conforme a lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Por Secretaría, remitir el expediente y sus anexos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
JUEZ**